

Expediente: **8657/22**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN (DGR) C/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS I**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **26/04/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23286801994 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - JIMENEZ ALEGRE, MARIA INES-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado de Cobros y Apremios I

ACTUACIONES N°: 8657/22



H106012257883

JUICIO: "PROVINCIA DE TUCUMAN (DGR) c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8657/22-JRDB

San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN (DGR) c/ JIMENEZ ALEGRE MARIA INES s/ EJECUCION FISCAL Y

CONSIDERANDO:

Que la parte actora inicia acción de ejecución fiscal por la suma de \$ 3.288.996,30 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 30/100) en contra de JIMENEZ ALEGRE MARIA INES, suma esta que surge de la boleta de deuda cuya copia se encuentra agregada en autos.-

Que debidamente intimada de pago y citada de remate la parte accionada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepciones, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución con costas a la parte vencida (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).

Que resultando procedente la regulación de honorarios, la misma se practicará por la labor desarrollada en el presente juicio. A tal fin se toma como base la suma de \$ 1.759.931,95 del capital de la boleta de deuda identificada como BCOT/12401/2022 más la correspondiente actualización (calculada desde el 29/11/22 al 24/04/24) y, según el Art. 50 de la ley 5.121 asciende a la suma de \$ 4.025.638,69. A dicho monto se le suma el importe de los intereses ya contemplados en el cargo tributario de \$ 1.529.064,35 y se obtiene una **base regulatoria de \$ 5.554.703,04? (Pesos Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 04/100).**(Autos :Provincia de Tucumán DGR c/ Banco de la Ciudad de Buenos Aires s/ Ejecución Fiscal Expte. n° A1823/14 Sentencia n° 285 del 28.08.17 de la Excmá Cámara en Doc. y Locaciones Sala I)

Así se regula los porcentajes del 11% para el apoderado de la parte actora, más el 55% por su actuación en el doble carácter, reducido en un 50% por no haber opuesto excepciones la demandada.-

Por ello, se

RESUELVE:

I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN (DGR) en contra de JIMENEZ ALEGRE MARIA INES, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 3.288.996,30 (Pesos Tres Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Seis con 30/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago.

Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.

II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado.

III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GARCIA CONSTANZA MARIA (Apoderada actor) en la suma de \$ 473.538 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Ocho), conforme lo considerado.-

HAGASE SABER.

Dra. Ana María Antún de Nanni

Juez de Cobros y Apremios

De la Primera Nominación

Actuación firmada en fecha 25/04/2024

Certificado digital:

CN=ANTUN Maria Ana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.